



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### CALATAÑAZOR

Transcurrido el período de exposición al público, del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Calatañazor, adoptado en Sesión Extraordinaria de fecha 22 de octubre de 2018, relativo a la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable a domicilio en Aldehuela de Calatañazor, y no habiéndose presentado ninguna reclamación dentro del mismo, queda elevado a definitivo de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y se procede a su publicación en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El artículo 6 de dicha Ordenanza queda redactado como sigue:

Artículo 6º.- Tipo de gravamen y cuota tributaria.

La cuota tributaria será la resultante de aplicar a la base imponible el siguiente tipo de gravamen:

Viviendas y restos de usos

a.- Cuota fija sin contador (semestre): 2,90 euros.

b.- Cuota fija con contador/mínimo de consumo (semestre): 32,18 euros.

c.- Por m<sup>3</sup> consumido al semestre.

de 30 m<sup>3</sup> a 60 m<sup>3</sup> de agua: 1,87 euros/m<sup>3</sup>.

de 60 m<sup>3</sup> a 100 m<sup>3</sup> de agua: 2,07 euros/m<sup>3</sup>.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede en Burgos).

Calatañazor, 17 de diciembre de 2018.– El Alcalde, Alfredo Pérez Fernández.

2506

BOPSO-2-04012019